



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE PULGAR

El pleno del Ayuntamiento de Pulgar, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2014, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de Centro de Atención a la Infancia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso que no se presenten reclamaciones contra estos acuerdos, se entenderán elevados a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en previsión de lo cual se publica el texto modificado.

#### Anexo

#### **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio del Centro de Atención a la Infancia**

Se modifica la redacción del epígrafe 2 del artículo 4, estableciéndose la aplicación de las siguientes tarifas:

Sin comedor: 168,00 euros.

Con comedor: 220,00 euros.

Pulgar 12 de septiembre de 2014.–El Alcalde, Rubén Calvo García.

*N.º I.-8056*